

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

A.- POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1.- POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES

La retribución de los Consejeros de VOCENTO S.A. viene regulada en el artículo 21 de los Estatutos Sociales (en adelante ES) al indicar:

ARTÍCULO 21.- RETRIBUCION

1. Retribución vinculada a la condición de Consejero

El cargo de miembro del Consejo de Administración, por disposición expresa estatutaria, será retribuido, salvo que otra cosa acuerde la Junta General, previa modificación de los Estatutos.

La retribución del Consejo de Administración consistirá en una cantidad anual que ascenderá al cinco por ciento (5%) de los beneficios sociales después de estar cubiertas las atenciones de las reservas legales y estatutarias, y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del cuatro por ciento. El Consejo de Administración podrá, a la vista de las circunstancias que estime oportunas, moderar el porcentaje efectivo en cada ejercicio, dentro del límite máximo señalado, así como establecer las reglas de reparto entre sus miembros atendiendo a la dedicación, especial responsabilidad y otras circunstancias.

Cuando la retribución de todos o de alguno de los miembros del Consejo de Administración, consista en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o de sistemas de retribución referenciados al valor de las acciones, las mismas podrán ser tanto de la propia Sociedad, como de otras sociedades del grupo de sociedades de la propia Sociedad. La aplicación de estos sistemas requerirá un acuerdo de la Junta General de accionistas en los supuestos previstos en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital. En caso de que se hiciese mediante la emisión de nuevas acciones serán de aplicación en todo caso los “quórum” y demás requisitos previstos en la Ley.

El Consejo de Administración, además, fijará las dietas y/o compensaciones a los gastos de asistencia y demás que los miembros del Consejo de Administración por razón del mismo realicen, teniendo en cuenta las circunstancias que en cada caso concurran.

2. Retribución vinculada al desempeño de funciones ejecutivas

Distinta a la retribución vinculada a la condición de Consejero prevista en el apartado 1 anterior, los Consejeros que tengan atribuidas funciones ejecutivas tendrán derecho a percibir una retribución por la prestación de dichas funciones, que podrá estar compuesta por a) una cantidad fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos; b) una cantidad variable, ligada a indicadores del rendimiento personal y de la empresa; c) una parte asistencial, que incluirá los sistemas de previsión y seguros oportunos, y d) una indemnización en los supuestos de terminación de su relación por razón distinta del incumplimiento grave de sus obligaciones.

La determinación del importe de las referidas partidas retributivas corresponde al Consejo de Administración, pudiendo delegarse esta facultad en uno o varios Consejeros que la puedan ejercer, en este último caso, con carácter solidario o mancomunado. El Consejo de Administración velará por que las retribuciones se adecuen a las condiciones de mercado y tomen en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que entrañe el cargo a desempeñar por cada administrador.

La retribución percibida por el desempeño de las funciones referidas en el presente apartado será compatible e independiente de la retribución prevista en el apartado precedente y, en su caso, la referida en el apartado siguiente.

3. Retribución vinculada a la prestación de otros servicios

Si alguno de los Consejeros mantuviera con la Sociedad una relación laboral común, mercantil, civil o de prestación de servicios, distinta de las referidas en los dos apartados anteriores, los salarios, retribuciones, entregas de acciones u opciones sobre acciones, retribuciones referenciadas al valor de las acciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para estos miembros del Consejo de Administración por razón de cualesquiera de estas relaciones serán compatibles e independientes de las retribuciones previstas en los apartados precedentes que, en su caso, perciba.

CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS REALIZADOS EN LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES RESPECTO DE LA APLICADA DURANTE EL EJERCICIO ANTERIOR.

El Consejo de Administración en su sesión de 29 de septiembre de 2012 aprobó una retribución anual para el Presidente del Consejo de Administración por los servicios de representación que presta a la compañía de 120.000 euros.

Por decisión del Consejo de Administración de 15 de noviembre de 2012, los miembros del Consejo de Administración de Vocento que forman parte de los consejos de administración de sociedades participadas por Vocento, dejarán de percibir las dietas por asistencia a los citados consejos así como las percepciones que pudiesen corresponderles en concepto de participación en beneficios en las citadas sociedades. Adicionalmente el Consejero Delegado también ha dejado de percibir desde el 27

septiembre 2012 las dietas por asistencia a las reuniones de los Consejos de Administración o Comisiones Delegadas de Vocento.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA ESTABLECER LA POLÍTICA DE REMUNERACION DE LA SOCIEDAD

La retribución de los consejeros será moderada y acorde con la que satisfaga el mercado en compañías de similar tamaño y actividad, favoreciendo las modalidades que vinculen una parte significativa de la retribución a la dedicación a la compañía, a sus resultados y a la creación de valor. La retribución de los consejeros de la sociedad será plenamente transparente.

La política de retribuciones respecto al Consejero Delegado por el desempeño de sus funciones ejecutivas distintas de las de supervisión y decisión colegiada, inherentes a su pertenencia al órgano de administración, se fundamenta en las siguientes premisas:

- Tener un nivel retributivo global competitivo en relación con otras sociedades comparables en el sector.
- Mantener un componente variable anual vinculado a la consecución de objetivos medibles alineados con los intereses de los accionistas, con sistemas de control y medición que determinen la percepción de la retribución variable en función de evaluaciones que midan el desempeño a nivel individual y del conjunto de la sociedad.
- Incorporar sistemas de retribución variable a medio/largo plazo de carácter plurianual que fomenten la consecución de objetivos sostenidos en el tiempo y la retención de las personas críticas vinculadas a dichos objetivos.

En consideración a ello se prevé una retribución que se compone de una retribución fija y otra variable que se percibe en función de la evaluación global de su gestión, de acuerdo con objetivos alineados con los intereses de la sociedad y de los accionistas. Adicionalmente se establece una parte asistencial, de carácter anual, que incluirá las siguientes prestaciones: seguro de asistencia sanitaria, seguro de vida y aportación a un plan de previsión social.

Asimismo, el contrato del Consejero Delegado contiene una cláusula que establece una indemnización que triplica la compensación anual prevista para determinados supuestos de extinción de la relación, salvo en casos de incumplimiento muy grave y culpable de sus obligaciones profesionales.

A.2.- INFORMACIÓN SOBRE LOS TRABAJOS PREPARATORIOS Y EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES QUE SE HAYA SEGUIDO PARA DETERMINAR LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN Y PAPEL DESEMPEÑADO, EN SU CASO, POR LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y OTROS ÓRGANOS DE CONTROL EN LA CONFIGURACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES. ESTA INFORMACIÓN INCLUIRÁ, EN SU CASO, EL MANDATO Y LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y LA IDENTIDAD DE LOS ASESORES EXTERNOS CUYOS SERVICIOS SE HAYAN UTILIZADO PARA DEFINIR

LA POLÍTICA RETRIBUTIVA. IGUALMENTE SE EXPRESARÁ EL CARÁCTER DE LOS CONSEJEROS QUE, EN SU CASO, HAYAN INTERVENIDO EN LA DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que está compuesta por D. Miguel Antoñanzas Alvear (consejero Independiente) que es su presidente, D. Fernando Azaola Arteche (consejero independiente), D. Gonzalo Soto Aguirre (consejero dominical), Lima, S.L. (consejero dominical) representada por D. Juan Urrutia Ybarra y MEZOUNA, S.L. (consejero dominical) representada por D. Santiago de Ybarra y Churruca, es quien lleva a cabo la configuración y diseño de la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y una vez materializada la somete a la aprobación del Consejo de Administración.

A.3.- IMPORTE Y NATURALEZA DE LOS COMPONENTES FIJOS DE LAS RETRIBUCIONES DE LA ALTA DIRECCIÓN, DE LA REMUNERACIÓN DE ADICIONAL COMO PRESIDENTE O MIEMBRO DE ALGUNA COMISIÓN DEL CONSEJO, DE LAS DIETAS POR PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO SUS COMISIONES, ASÍ COMO UNA ESTIMACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN FIJA ANUAL A LA QUE DEN ORIGEN.

a) Consejeros Externos:

La retribución que percibieron los consejeros externos durante el ejercicio 2012, al no haberse repartido dividendo consistió únicamente en la percepción de las dietas de asistencia que ascienden a un importe de 4.000 euros por sesión tanto del Consejo como de las Comisiones (Comisión Delegada, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comité de Auditoría y Cumplimiento).

Energay de Inversiones, S.L. representada por D. Enrique Ybarra e Ybarra, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, percibió durante el ejercicio 2012 en concepto de remuneración por los servicios de representación 80.000 euros.

b) Consejero Delegado:

El Consejero Delegado percibió durante el ejercicio 2012 en concepto de retribución fija 530.750 euros.

Por su pertenencia al Consejo de Administración percibió durante el ejercicio 2012 en concepto de dietas de asistencia 44.000 euros.

El importe abonado para atender a las prestaciones asistenciales, excluidas las aportaciones al seguro de ahorro que se detalla en el apartado A.5, de D. Luis Enríquez Nistal asciende a 1.361,76 euros.

A.4.- IMPORTE, NATURALEZA Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS COMPONENTES VARIABLES DE LOS SISTEMAS RETRIBUTIVOS

D. Luis Enríquez Nistal percibió en el ejercicio 2012 en concepto de retribución variable vinculada a resultados devengada en 2011 75.000 euros. Los objetivos del 2012 del Consejero Delegado fueron marcados por la Comisión de Nombramientos y

Retribuciones y su evaluación y abono requieren el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y su aprobación por el Consejo de Administración.

La Junta General de Accionistas, a propuesta del Consejo de Administración de la Compañía previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó en su sesión del 26 de junio de 2012, implantar un Plan de Incentivos a Largo Plazo con carácter extraordinario, discrecional y no consolidable, cuya duración abarca desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014, en virtud del cual si se diera cumplimiento la totalidad de las previsiones contempladas en el mismo, el Consejero Delegado percibiría un máximo de 241.228 acciones.

A.5.- SISTEMAS DE AHORRO A LARGO PLAZO

El Consejero Delegado es beneficiario de una póliza de seguro colectivo de capital diferido a la jubilación, con reembolso de primas a favor del beneficiario, en caso de fallecimiento del asegurado antes de la jubilación. En el ejercicio 2012 no se ha realizado aportación a favor de D. Luis Enríquez Nistal, ya que ésta ha sido pospuesta y vinculada al cumplimiento del EBITDA de Grupo del 2013. Si este objetivo se cumpliera, las cantidades correspondientes se abonarían en 2014 y 2015, a razón del 50% de la prima cada año.

Las prestaciones garantizadas son:

- Jubilación: Tendrá derecho a percibir la prestación resultante en forma de renta vitalicia, capital o una combinación de ambos, cuando cese en la prestación de sus servicios como consecuencia de pasar a la situación de jubilación o jubilación anticipada dentro de la empresa.
- Cobertura complementaria de fallecimiento. Reembolso de Primas: En el caso de que el asegurado falleciese antes de la fecha de pago se reembolsará al beneficiario designado por el asegurado, las primas abonadas a favor de dicho asegurado.
- Cobertura complementaria de Invalidez: En el supuesto de invalidez, en cualquiera de sus grados, el asegurado tendrá derecho a la provisión matemática constituida hasta la fecha.

Al vencimiento del plazo establecido el asegurado percibirá:

- Capital garantizado en la póliza.
- Capital por participación en Beneficios: El capital final garantizado se verá incrementado, al concedérsele cada año al asegurado, el 90% de los beneficios financieros que produzca la inversión de sus provisiones matemáticas.

A.6.- INDEMNIZACIONES PACTADAS O PAGADAS

Indemnizaciones pactadas: se remite a lo indicado en el apartado A.7.

No se han abonado indemnizaciones a Consejeros durante el ejercicio 2012.

A.7.- CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS

Los contratos de los consejeros ejecutivos tienen duración indefinida y presentan las siguientes cláusulas:

- Cláusula de Exclusividad: El Consejero Ejecutivo está obligado a realizar su labor en régimen de plena dedicación y exclusividad por lo que, salvo que medie autorización previa, expresa y escrita al respecto de Vocento, no podrá desarrollar actividad profesional alguna distinta a la prevista y regulada en su Contrato, aún cuando dicha actividad no suponga competencia alguna para Vocento o su grupo.
- Cláusula de No Competencia: No podrá concurrir durante los doce meses siguientes a la fecha efectiva de extinción de su relación con Vocento por cese voluntario.
- Cláusula de Extinción: Asimismo, el contrato del Consejero Delegado contiene una cláusula que establece una indemnización que triplica la compensación anual prevista para determinados supuestos de extinción de la relación, salvo en casos de incumplimiento muy grave y culpable de sus obligaciones profesionales.

A.8.- REMUNERACIONES SUPLEMENTARIAS

Durante el ejercicio 2012 no se han percibido remuneraciones suplementarias a las anteriormente citadas.

A.9.- ANTICIPOS, CRÉDITOS Y GARANTÍAS

En el ejercicio 2012 no existe ningún concepto retributivo en forma de anticipo, crédito y/o garantía.

A.10.- OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

No existen más conceptos retributivos de los comentados en epígrafes A.3, A.4 y A.5.

A.11.- ACCIONES ADOPTADAS PARA REDUCIR RIESGOS

Las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, son las siguientes:

Consejeros:

- Retribución acorde con la que satisfaga el mercado en compañías de similar tamaño y actividad, favoreciendo las modalidades que vinculen una parte significativa de la retribución a la dedicación a la compañía, a sus resultados y a la creación de valor.
- Consejeros externos: su retribución no debe ser tal que comprometa su independencia.

Consejero Delegado:

- Mantener un componente variable anual vinculado a la consecución de objetivos medibles alineados con los intereses de los accionistas, de tal manera que la retribución variable se calcule en función de evaluaciones que midan el desempeño a nivel individual y del conjunto de la sociedad.
- Incorporar sistemas de retribución variable a medio/largo plazo de carácter plurianual que se componen de una retribución fija y otra variable, que se percibe en función de la evaluación global de la gestión, de acuerdo con objetivos alineados con los intereses de la sociedad y de los accionistas de tal modo que fomenten la consecución de objetivos sostenidos en el tiempo y la retención de las personas críticas vinculadas a dichos objetivos.

B.- POLÍTICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA AÑOS FUTUROS

B.1.- PREVISIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES.

El Consejero Delegado solo tendrá derecho a la percepción de la retribución variable en el caso de que se cumpla el EBITDA, fijado en el presupuesto, que funcionará como llave respecto del resto de los parámetros establecidos.

Durante el Ejercicio 2013, el Consejo de Administración aprobará un Incentivo a Largo Plazo para el Consejero Delegado consistente en la entrega de una cantidad en metálico cuyo importe para el caso del cumplimiento del 100%, no podrá superar el 50% de su retribución fija.

No está previsto ningún otro cambio significativo en la política de retribuciones.

B.2.- PROCESO DE TOMA DE DECISIONES PARA LA CONFIGURACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES

Es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros.

Por otro lado el Reglamento del Consejo establece que el pleno del mismo se reservará, entre otras, las decisiones relativas a la retribución de los consejeros y en el caso de los ejecutivos la retribución adicional por esas funciones ejecutivas.

B.3.- INCENTIVOS CREADOS PARA REDUCIR RIESGOS

Dado que durante el ejercicio 2013 no está previsto ningún cambio significativo en la política de retribuciones del Grupo, siguen vigentes las acciones adoptadas para reducir riesgos, descritas en el apartado A.11. de este informe.

C.- RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

Conforme a los estatutos sociales el cargo de miembro del Consejo de Administración de Vocento, S.A., es retribuido. La retribución del Consejo de Administración es del 5% de los beneficios. Durante el ejercicio 2012 la retribución que percibieron los consejeros, al no haberse repartido dividendo consistió únicamente en la percepción de las dietas de asistencia, con la excepción del Presidente como se detalla en el apartado A.3, y del Consejero Delegado como ha quedado descrito a lo largo del presente informe.

La prestación de servicios a la sociedad por parte del Consejero Ejecutivo, da lugar a una remuneración por el trabajo que desarrolla y no por su carácter de consejero. Esta remuneración en el ejercicio 2012 se compuso de una retribución fija, de una retribución variable vinculada a los resultados, seguro de vida e invalidez, así como un seguro de capital diferido de jubilación, todo ello dentro de la política retributiva establecida por el Grupo para sus altos directivos.

D.- DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Anexo 1

El presente informe ha sido elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, siendo aprobado en su sesión del 5 de febrero 2013, para su elevación al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración lo aprobó en su reunión del 27 de febrero de 2013.

RETRIBUCIÓN AL CONSEJO
(Miles de euros)

	Dietas de asistencia		Sociedades dependientes	Participación en resultados		Aportaciones a planes de pensiones, seguros de vida y otros		Otras Remuneraciones	Otras remuneraciones de consejeros	Retribución funciones Alta Dirección Consejo		TOTAL
	Vocento, S.A. Consejo Adm.	Comisiones		Vocento, S.A.	Sociedades dependientes	Vocento, S.A.	Sociedades dependientes			Vocento, S.A.	Sociedades dependientes	
CONSEJEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012												
Mezouna (D. Santiago de Ybarra y Churruca)	24	12										36
Bycomels Prensa,S.L. (D. Santiago Bergareche Busquet)	40	20										60
Valjarafe, S.L.	32	32										64
Energay de Inversiones, S.L.	64	32						80				176
Onchena, S.L. (D. Alvaro Ybarra Zubiria)	32	16										48
Casgo, S.A.	28											28
D. Miguel Antoñanzas Alvear	32	28										60
D. Fernando Azaola Arteché	20	12										32
D. Rodrigo Echenique Gordillo	32	32										64
Lima, S.L.U. (D. Juan Ramón Urrutia Ybarra)	40	40										80
D. Gonzalo Soto Aguirre	40	44										84
D. Luis Enríquez Nistal	28	16	4			1				531	68	648
Total consejeros a 31 de diciembre de 2012	412	284	4	0	0	1	0	80	0	531	68	1.380
CONSEJEROS CESADOS DURANTE EL EJERCICIO												
D. Santiago de Ybarra y Churruca	8		7									15
D. José María Bergareche Busquet	8		4		11							23
D. Enrique de Ybarra e Ybarra	8	4	2									14
Mezouna (D. Ignacio María Ybarra Aznar)	8	28										36
D. Víctor Urrutia y Vallejo	8	16	1									25
D. Claudio Aguirre Pemán	8	8										16
Dña. Catalina Luca de Tena García-Conde	8		3				11		263			285
Dña. Soledad Luca de Tena García-Conde	8	20	6									34
D. Alvaro Ybarra Zubiria	8	28										36
Onchena, S.L. (D. José Manuel Alsedo Solís)	8											8
D. Diego del Alcazar Silvela	16	16	1									33
Eolo Media, S.L.U. (D. Fernando de Yarza López-Madrado)	8											8
Total consejeros cesados durante el ejercicio	104	120	24	0	11	0	11	0	263	0	0	533
TOTAL RETRIBUCIÓN CONSEJO	516	404	28	-	11	1	11	80	263	531	68	1.913